



CONSTANCIA SECRETARIAL:

Los siguientes valores son los gastos acreditados dentro del presente asunto y que por tanto, serán tenidos en cuenta para la liquidación de costas:

Pago de prima, póliza (fl. 97)	\$ 193.024,00
Pago certificado IIPP (fl. 128)	\$ 12.900,00
Pago certificadoIIPP (fl. 155)	\$ 15.300,00
Agencias en derecho (fl. 490)	\$ 2.000.000.00
Total	\$ 2.221.224.00

De donde, la condena impuso, un 50% a cargo de la parte demandada y a favor de la demandante.

Total a pagar	\$1.110.612,00
---------------	----------------

Medellín, 29 de octubre de 2021

Sandra María Gómez Sánchez
Secretaria

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal Inoponibilidad
Demandante	María del Carmen Sánchez Cuéllar
Demandado	María Magdalena Sánchez Montoya y/o
Radicado	05001 31 10 014 2010 00302 00
Decisión	Aprueba liquidación costas

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366, regla 1ª del Código General del Proceso.



NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**717d4e8c02d16ef629cc2230f836d71c4b4fd379d08d33052387c1e0
f991a62c**

Documento generado en 29/10/2021 04:03:07 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>